



Título: Falta de publicación de Boletines Oficiales. Solicita cumplimiento del artículo 108 incisos 2 y 18 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"

Visto: La falta de publicación correlativa de Boletines Oficiales y;

Considerando:

Que el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" en su artículo 108 inciso 2 establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo "dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas";

Que el inciso 18 del mencionado artículo también hace referencia al deber de "Confeccionar el Boletín Oficial Municipal en el que deberán publicarse las Ordenanzas del Concejo, Decretos y Resoluciones de ambos departamentos, que dicten las Autoridades del Gobierno Municipal";

Que asimismo dicho inciso establece que "El Boletín Oficial Municipal se confeccionará como mínimo una vez por mes, y se pondrá en conocimiento de la población en la sede de la Municipalidad y en los lugares de acceso público, que al efecto se determine; también deberá incorporarse en la página Web oficial del Municipio, sin restricciones";

Que la Constitución Nacional garantiza el principio de publicidad de los actos de gobierno y el derecho de acceso a la información pública, base fundamental del sistema republicano de gobierno;

Que la falta de publicación conlleva a la no transparencia y control de la gestión pública;

Que a la fecha de redacción del presente - 19 de enero del 2022 - el último boletín oficial publicado en la web <http://www.gesell.gob.ar/info-util/boletin-oficial.html> es el 1328 del 14 de diciembre de 2021 y se encuentran faltantes los Boletines número 1106 (06-05-2019), 1270 (08-02-21), 1311 (05-10-2021), 1315 (02-11-2021) y 1327 (14-12-2021);

Que, desde nuestro Bloque se ha insistido reiteradamente que el Ejecutivo Municipal, incurre reiteradamente en la falta de publicación de los Boletines Oficiales en tiempo y forma, ejemplo de ello son los Expedientes B 13138/20 y B-13254/20;

Por ello: El Bloque de Concejales de JUNTOS solicita presteis sanción favorable al siguiente proyecto de:

RESOLUCION

Primero: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal cumpla con la publicación correlativa de los Boletines Oficiales.

Segundo: Solicitase al departamento Ejecutivo Municipal eleve a este Honorable Cuerpo las copias no publicadas de los Boletines Oficiales números 1106, 1270, 1311, 1315 y 1327 y de los



Municipalidad
de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante
www.juntosxgesell.ar

JUNTOS

faltantes desde el 14 de diciembre del 2021 a la fecha de redacción de la presente.

Tercero: de forma

Firmado

Eugenia Grinspun	Amadeo Montenegro	Diego Piacentini	Gustavo Diez
Concejal	Concejal	Concejal	Concejal